DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-10592
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2017ER8770

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: ENRIQUE LINERO SOTO				SOLICITANTE
CAT	8	MOVIL	Contratada	ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
FECHA	Junio 21 de 2017	HORA	3:00 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	KR 27 # 16 SUR – 26	ÁREA DIRECTA	0.03 Ha				
SECTOR	Restrepo Occidental	POBLACIÓN ATENDIDA	0				
UPZ	38 – Restrepo	FAMILIAS	0	ADULTOS	0	NIÑOS	0
LOCALIDAD	15 – Antonio Nariño	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0012KRXR	OFICIO REMISORIO	CR-27652				

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

El día 21 de junio de 2017, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita al predio de la referencia encontrando que en la edificación se habían adelantado obras de demolición parcial y al momento se encontraba desocupada. Mediante comunicación telefónica con el Arquitecto responsable de la obra, Luis Fernando Rodríguez se permite el ingreso a la edificación.

2. TIPO DE EVENTO

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Estructural: Daños moderados.

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 27 # 16 Sur – 26, se encuentra en el Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño (Ver Figura No. 1). De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio en referencia no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa ni por inundación.

4. LOCALIZACION

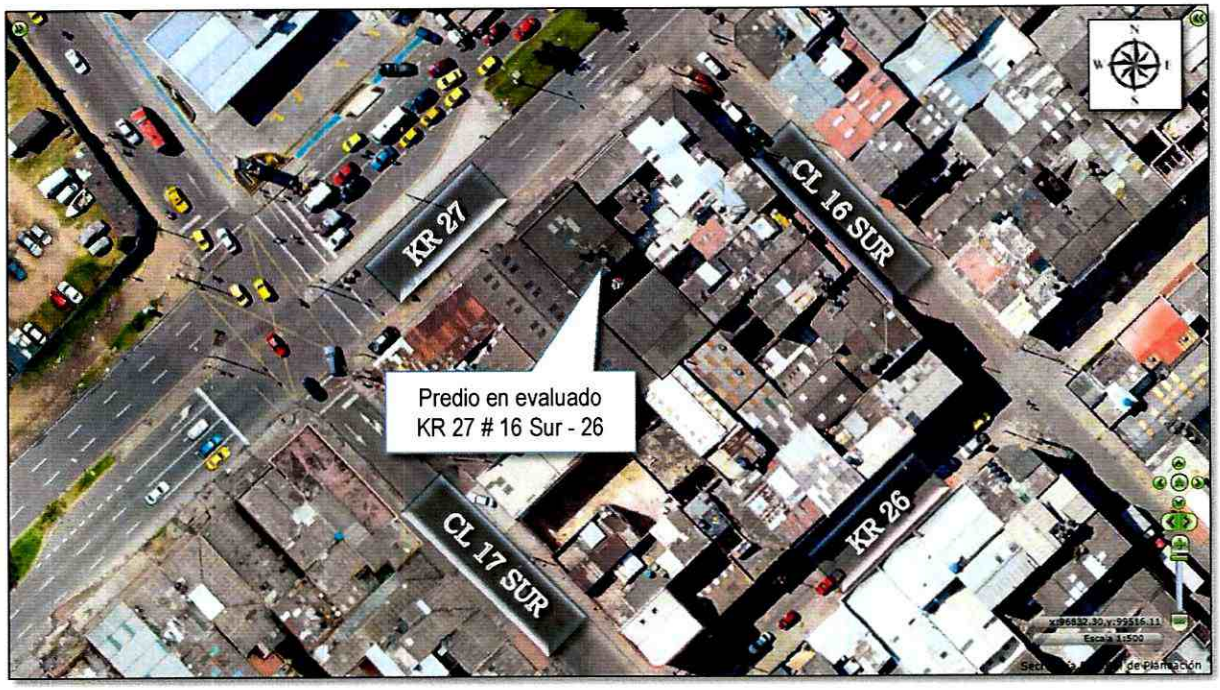


***Figura 1**. Localización del predio de la Carrera 27 # 16 Sur – 26, en el Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño.*

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 21 de junio de 2017 en atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita al inmueble ubicado en la Carrera 27 # 16 Sur – 26, en el Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente y con vías de acceso vehiculares pavimentadas, donde no se

identificaron afectaciones en el terreno de carácter local y/o general que pudiesen comprometer la estabilidad de la infraestructura pública y privada del sector.

En el predio se emplaza una edificación de tres pisos, con una estructura conformada por muros de mampostería simple y placas de entrepiso de concreto reforzado. En el costado occidental de la edificación se complementa mediante la inclusión de una estructura aporticada metálica. Al momento de la visita se encontraba desocupada y se evidencia que se habían adelantado obras de demolición parcial. Las características de la edificación se pueden observar en la fotografía 1.

Con base en la inspección visual realizada se evidencia el desplome parte de la edificación ubicada en el costado oriental (ver fotografía 2). En la zona de la vivienda del costado occidental no presenta daños en su estructura, probablemente por el apuntalamiento mediante estructura metálica aporticada.

Dentro de las posibles causas de las lesiones evidenciadas se tiene la falta de mantenimiento y deterioro generalizado que presenta la edificación, sumado a las deficiencias constructivas de la edificación original. Cabe resaltar que esta situación no es posible confirmar con una inspección visual.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1.*Vista general del inmueble ubicado en la Carrera 27 # 16 Sur – 26.*



Fotografía 2.*Colapso parcial de la edificación.*

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En caso de no adelantar las acciones de reparación y/o reforzamiento de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 27 # 16 Sur – 26, en el Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño, se podrían presentar aumento en las lesiones evidenciadas.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al inmueble de la Carrera 27 # 16 Sur – 26, en el Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 27 # 16 Sur – 26, en el Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño se encuentra comprometida en la actualidad ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio y/o dinámicas, por los daños evidenciados.

10. ADVERTENCIAS

- De acuerdo con sus funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento

estabilidad de la construcción ubicada en el predio de la Carrera 27 # 16 Sur – 26, frente a cargas normales de servicio y/o dinámicas (sismo y otros), se recomienda realizar la demolición de la edificación que se encuentra en pie, acciones que se deberán adelantar con personal idóneo,

- Finalmente, se informa que es responsabilidad de la autoridad local competente, para este caso la Alcaldía Local de Antonio Nariño, hacer seguimiento y verificar lo contemplado en las licencias urbanísticas otorgadas por la curaduría urbana y las obras de mitigación realizadas se cumplan, de acuerdo con las normatividades vigentes.

12. APROBACIONES

Elaboró
Firma: Enrique Linero Nombre: ENRIQUE LINERO SOTO Profesión: Ing Civil Espcialista en Estructuras MP: 08202 – 81547 ATL
Profesional Especializado de la Coordinación de Asistencia Técnica
Revisó
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia de IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en ella y se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

11. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o habitantes del predio de la Carrera 27 # 16 Sur – 26, en el Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño, mantener deshabitada la edificación hasta tanto se desarrollen las acciones necesarias para garantizar las condiciones de estabilidad y habitabilidad del inmueble.

- Dado que la edificación ubicada en el predio de la Carrera 27 # 16 Sur – 26, en el Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño, cuenta con un estudio detallado de ingeniería en el cual se analiza manera integral la vulnerabilidad estructural generada por la demolición parcial y la estructura existente, y la estabilidad geotécnica, se recomienda al responsable y/o responsables a continuar las labores de reparación y reforzamiento llevando la estructura a los niveles de seguridad requeridos, y de esta manera garantizar que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- En caso de no ser posible realizar prontamente las intervenciones y labores de reforzamiento que garanticen un comportamiento óptimo las condiciones adecuadas para su uso y la

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co